

VISTO:

El Sistema Único de Boleto Electrónico o Tarjeta SUBE por el cual se abona la tarifa del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modalidad es la que utilizan los usuarios del servicio, por lo cual es sumamente necesario contar con agilidad en la carga de crédito de la tarjeta respectiva;

Que en General Pico existen diferentes puntos de acceso para llevar adelante el trámite de carga de la SUBE, aunque no serían suficientes teniendo en cuenta la disposición geográfica de los mismos;

Que el crecimiento constante de nuestra ciudad hace que permanentemente se vayan readecuando los servicios que se prestan;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe -a través del área correspondiente- los puntos de acceso dispuestos en nuestra ciudad para la carga del Sistema Único de Boleto Electrónico o Tarjeta SUBE, para el abono del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, lleve adelante un análisis para incrementar los puntos de acceso de carga de la tarjeta SUBE, con una disposición geográfica que beneficie a los usuarios de diferentes barrios de la ciudad.

Artículo 3ro.: De forma.